

Referencia:	<b>2021/00008612W</b>
Asunto:	<b>REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-2 ENTRE LOS PP.KK. 7+640 A 8+540 Y 10+520 A 14+110 (Glorieta Los Angeles - Cruce Las Salinas)</b>

## **DECRETO DEL PRESIDENTE / A**

Servicio de contratación  
Nº Exp.: 2021/00008612W  
Ref: RCHO/PPP/mcs

Atendida la providencia del Sr. Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura de fecha 21.12.2022, relativa a la aprobación del expediente de contratación para la ejecución de la obra denominado “REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-2 ENTRE LOS PP.KK. 7+640 A 8+540 Y 10+520 A 14+110 (Glorieta Los Ángeles - Cruce Las Salinas)”, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación de urgencia, se emite la siguiente

### **PROPUESTA DE DECRETO**

**Primero.-** Mediante informe del Órgano de Contratación de fecha 14.12.2022 se declara la necesidad del expediente para la contratación de la obra denominado “Rehabilitación superficial del firme de la carretera FV-2 entre los PP.KK. 7+640 A 8+540 Y 10+520 A 14+110 (Glorieta Los Ángeles - Cruce Las Salinas)”.

**Segundo.-** El objeto del presente contrato consiste en la ejecución de las obras del proyecto denominado “REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-2 ENTRE LOS PP.KK. 7+640 A 8+540 Y 10+520 A 14+110 (Glorieta Los Ángeles - Cruce Las Salinas)”, en el T.M. de Antigua.

**Tercero.-** Constan en el expediente informe suscrito por el Técnico de Carreteras y el Presidente del Cabildo de Fuerteventura de fecha 14.12.2022 declarando la necesidad, el proyecto de obra de julio del 2022 aprobado mediante resolución nº CAB/2022/9601 de fecha 09.12.2022, documentos de retención de crédito de fecha 05.12.2022 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 16.12.2022.

**Cuarto.-** Con fecha 19.12.2022 se emite el preceptivo informe jurídico por la Directora de la Asesoría Jurídica y defensa en Juicio, se cita literal:

### **“ INFORME JURÍDICO**

*Mª del Rosario Sarmiento Pérez, Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio, de conformidad con lo previsto en el apartado 8 de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede la emisión del presente informe*

jurídico,

*Examinado el expediente electrónico de esta Corporación, número 2022/8612W, referente a la contratación de la obra correspondiente a la ejecución del proyecto Rehabilitación Superficial del Firme de la Carretera FV-2, entre los PPKK 7,640 a 8,540 y 10,520 a 14,110 (Glorieta Los Angeles - Cruce de Las Salinas), se informa que tanto el expediente de contratación como el Pliego de cláusulas administrativas particulares se ajustan a la legalidad vigente, todo ello a efectos de la continuación del procedimiento.*

*Sentado lo anterior, desde esta Asesoría se traslada al Servicio de Contratación que tiene asignadas en virtud de la Memoria de la Relación de Puestos de Trabajo de este Cabildo, en régimen de competencias exclusivas, la gestión centralizada de los procedimientos de contratación administrativa se valore la tramitación unificada de los expedientes cuyo objeto pueda guardar relación.*

*Este es mi informe que, no obstante, someto a otro mejor fundado en Derecho. Este es mi informe que, no obstante, someto a otro mejor fundado en Derecho.”*

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021, y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se emite la siguiente propuesta de decreto.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base al presente decreto el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención:

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación para la ejecución de la obra denominado “Rehabilitación superficial del firme de la carretera FV-2 entre los 7+640 A 8+540 Y 10+520 A 14+110 (Glorieta Los Ángeles - Cruce Las Salinas)”, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación de urgencia, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de un millón novecientos setenta y tres mil quinientos sesenta y nueve euros con treinta céntimos (1.973.569,30 €), incluido 7% IGIC, que asciende a la cantidad de ciento veintinueve mil ciento doce euros con un céntimos (129.112,01 €).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de un millón ochocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete euros con veintinueve céntimos (1.844.457,29 €).

**SEGUNDO.** - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir la contratación de fecha 16.12.2022.

**TERCERO.** - Autorizar el gasto futuro para el ejercicio 2023 del expediente de contratación por la cantidad de un millón novecientos setenta y tres mil quinientos sesenta y nueve euros con treinta céntimos (1.973.569,30 €), incluido 7% IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3310 4530B 65003 denominada “REHAB. SUPERF.CARRE FV-2 PPKK 7+640 A 8+540 Y10+520 A14+110” con número de operación 220229000868.

**CUARTO.-** Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto

simplificado de conformidad con el artículo 159 de la LCSP.

**QUINTO.-** Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto.

**SEXTO.-** El plazo de admisión de las proposiciones es de **veinte (20) días naturales**, (art. 159.3 de la LCSP), a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Perfil de Contratante del Cabildo de Fuerteventura y Plataforma de Contratación del Estado.

**SÉPTIMO.-** La fecha de celebración de la Mesa de Contratación se publicará en el Perfil del contratante.

**OCTAVO.-** De la presente resolución se dará traslado al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en **reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. Cabildo de Fuerteventura.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura,